



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO CLAUDIO CETINA GOMEZ, PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE, SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE. (TRC) Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/9/18**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador Electoral interpuesto por el Ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por "Presuntos Actos Anticipados de Campaña en el Estado de Campeche"; el ciudadano **Alex Abraham Naal Quintal**, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional, interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la "**Resolución de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**". La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cero minutos del día de hoy veintitrés de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: TEEC/PES/9/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL
QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO
MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA:
CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ,
PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CAMPECHE.
SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE.
(TRC)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA
VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO,
EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha **veintitrés de julio de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio SG-JAX-909/2018, de fecha diecinueve de julio del año en curso; signado por el Actuario Regional **Juan Carlos Juárez Ortega**, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en los expedientes **SX-JRC-121/2018**, remite a esta Autoridad por oficio el "**CUADERNO ACCESORIO ÚNICO**", del índice del órgano jurisdiccional electoral federal, expediente original identificado en su carátula por este Tribunal local, como **TEEC/PES/9/2018**, recepcionado en la Oficialía de Partes de éste Órgano Jurisdiccional el día veintitrés del mes y año en curso, a las trece horas con cinco minutos. Conste.-

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL DIECIOCHO.-**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”.



TEEC/PES/9/2018

VISTO: Con lo que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; consecuentemente, el Magistrado Presidente: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio SG-JAX-909/2018, de fecha diecinueve de julio del año en curso; signado por el Actuario Regional **Juan Carlos Juárez Ortega**, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en los expedientes **SX-JRC-121/2018**, remite a esta Autoridad por oficio el “**CUADERNO ACCESORIO ÚNICO**”, del índice del órgano jurisdiccional electoral federal, expediente original identificado en su carátula por este Tribunal local, como **TEEC/PES/9/2018**.- - - - -

SEGUNDO. Acumúlese a los autos del expediente el oficio de remisión del Cuaderno Accesorio original antes señalado de la presente causa para los efectos legales correspondientes.- - - - -

TERCERO. Como lo solicita el Actuario Regional **Juan Carlos Juárez Ortega**, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en su oficio de notificación SG-JAX-854/20, remítase el acuse de recibo, de manera digitalizada a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, así como en su oportunidad el original del acuse del oficio que se anexa por mensajería especializada.- - - - -

CUARTO. Con fundamento en los artículos 758 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 165, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara definitivo y firme el presente asunto.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018

QUINTO. En razón de lo anterior, y no habiendo nada pendiente por resolver se ordena la remisión de los presentes autos como asunto concluido al Archivo de este Tribunal Electoral, para los efectos legales conducentes.-----

Notifíquese por Estrados a las partes, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Cúmplase.** Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,** ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


Con esta fecha (23 de julio de 2018) entrego este expediente a la C. Actaria de este Tribunal Electoral para su diligencia. Conste. -----